

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

L.P.I. N° 1 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA MAINFRAME PARA LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESPUESTAS A CONSULTAS DE LOS LICITANTES

Pregunta N° 1

Respecto del punto del contrato CGC 15.1, correspondiente a las condiciones de pago.

Según esa cláusula, el pago inicial del 50% del precio del contrato se hará efectivo contra la certificación de aceptación definitiva de los componentes de hardware y de los servicios de instalación de software de base y demás herramientas de software solicitadas en las Especificaciones Técnicas, con la correspondiente instalación Física de los equipos, configuración inicial, capacitación y transferencia de conocimientos relacionados.

En el caso de las herramientas de software, y en particular las de software aplicativo, recién se podrá comenzar a trabajar cuando se dejen instalados y configurados los distintos entornos operativos. A partir de allí, para cumplir las condiciones del primer pago se deberán instalar los productos en su configuración básica, para luego de chequeado su correcto funcionamiento continuar con la parametrización detallada, mientras se efectúa la transferencia de conocimientos y los cursos formales, que constituyen un temario bastante completo con la limitación de que las clases deben dictarse en jornadas de 4 horas máximo.

Según el cronograma tentativo que hemos preparado, basado en la experiencia y las mejores prácticas, estas tareas se van a solapar con las de migración de los programas aplicativos, culminando en una fecha bastante cercana a la de la segunda condición de pago. Por consiguiente se va a desvirtuar el espíritu de que los pagos sean escalonados y por otro lado los oferentes deberán asumir la provisión y entrega de los bienes más costosos (sobre todo el hardware) debiendo esperar para cobrar por lo menos 5 meses a partir de la compra de los mismos. Todo esto generará una carga financiera innecesaria que impactará los valores a cotizar.

Por lo expuesto, proponemos que se modifiquen las CGC 15.1 a lo siguiente:

50% del total del precio del contrato contra la certificación de aceptación definitiva de los componentes de hardware y de los servicios de instalación de software de base, con la correspondiente instalación Física de los equipos, y configuración inicial, más la instalación básica de las demás herramientas de software complementario y de automatización solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

40% del total del precio del contrato contra la aceptación definitiva de los servicios de migración solicitados en las especificaciones técnicas, incluyendo la puesta en producción del nuevo ambiente, el retiro del equipamiento reemplazado, y la capacitación y transferencia de conocimientos.

10% restante: misma cláusula sin cambios.

Respuesta:

No se aceptarán cambios en la forma de pago establecida en los documentos de la Licitación.

Pregunta N° 2

Respecto de la Autorización del Fabricante, solicitamos nos confirmen si la siguiente carta emitida por el proveedor del equipamiento es válida para cumplir con lo requerido en el punto respectivo.

"Por medio de la presente informamos a Uds. que **...(oferente).....** ha firmado un contrato con **...(fabricante).....** bajo la figura de "Distribuidor de Valor Agregado", mediante el cual se encuentra autorizado a comercializar nuestros Productos y/o Servicios.

Como consecuencia de esto, los Productos, y/o Servicios **...(fabricante).....**, provistos por **...(oferente).....** poseen la garantía y soporte de IBM Argentina S.A."

Respuesta:

Efectivamente, una nota de ese tenor es válida